Cerrillos En Terreno
Municipalidad

001036

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2026

CERRILLOS, 11

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N°201/0511/2026; el Decreto Exento N.º 202/1566/2014 y las facultades que me confieren la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Exento N.º 202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Alcaldicio Nº201/0511/2026, se aprobó el Convenio a Honorarios, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don (ña) **GONZALO WARD GARFIAS.**

Que, mediante Decreto Exento N°202/0478/2026 se aprobó el programa "**MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES NO LICITADAS BNUP 2026**", modificado mediante Decreto Exento N°202/0753/2026.

DECRETO:

1. Apruébese la modificación al Convenio a Honorarios suscrito con don (ña) **GONZALO WARD GARFIAS**, cédula de identidad N.º [redacted] sancionado mediante Decreto Alcaldicio N.º 201/0511/2026, en el sentido de establecer lo siguiente:

DONDE DICE: "Dirigir la estrategia comunicacional, coordinar al equipo y administrar canales oficiales, resguardando imagen institucional y cobertura de la agenda municipal"

DEBE DECIR: **"Control de Gestión",**

Durante el periodo comprendido entre el 01 de mayo de 2026 y el 31 de diciembre de 2026 ambas datas inclusive

Cuyas funciones específicas serán:

- **Apoyar en tareas transversales: participar en la coordinación interna entre equipos técnicos y operativos, apoyando tareas imprevistas encomendadas por la Dirección.**
- **Apoyo en la toma de decisiones: elaborar informes de gestión y análisis de datos que permitan a la Dirección de Gestión Ambiental optimizar el uso de recursos humanos.**
- **Asesoría en la planificación estratégica: brindar apoyo permanente a la jefatura del Departamento y la Dirección en la definición de metas y en la planificación semanal y mensual de las labores.**
- **Vinculación y coordinación inter-direccional actuando como enlace entre las distintas Direcciones.**

Punto 5: El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse a la cuenta **21.04.004.003 "Prestación de servicios comunitarios – Gestión Ambiental - Áreas Verdes"**

001036

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2026

2. En lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene inalterable lo señalado en el contrato original.

3. El texto de la modificación de contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIO MUNICIPAL

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CQO/CUCH/MPP/CGS
Distribución:
Contraloría General de la República (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal
Departamento Remuneraciones
Interesado (a)
Secretaría Municipal
Página web

En Terreno Cerrillos
Municipalidad

MODIFICACIÓN
CONVENIO A HONORARIOS

En Santiago a 08 de junio de 2026, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N.º 69.255.000-5, representada por su **ADMINISTRADOR MUNICIPAL** don **CARLOS QUINTANILLA ORTIZ**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N.º 120, de esta comuna, por una parte y, por la otra, don (ña) **GONZALO WARD GARFIAS**, nacionalidad chilena, cédula de identidad N.º [redacted] domiciliado en [redacted] se ha convenido la siguiente modificación del convenio a honorarios.

PRIMERO: Las partes individualizadas, han suscrito un convenio a honorarios sancionado mediante Decreto Alcaldicio N°201/0511/2026.

SEGUNDO: Por este acto, las partes acuerdan modificar el convenio a honorarios a contar del 01 de mayo de 2026 hasta 31 de diciembre de 2026, suscrito con don (ña) **GONZALO WARD GARFIAS** en el siguiente sentido:

DONDE DICE: "Dirigir la estrategia comunicacional, coordinar al equipo y administrar canales oficiales, resguardando imagen institucional y cobertura de la agenda municipal"

DEBE DECIR: **"Control de Gestión",**

Durante el periodo comprendido entre el 01 de mayo de 2026 y el 31 de diciembre de 2026 ambas datas inclusive

Cuyas funciones específicas serán:

- **Apoyar en tareas transversales: participar en la coordinación interna entre equipos técnicos y operativos, apoyando tareas imprevistas encomendadas por la Dirección.**
- **Apoyo en la toma de decisiones: elaborar informes de gestión y análisis de datos que permitan a la Dirección de Gestión Ambiental optimizar el uso de recursos humanos.**
- **Asesoría en la planificación estratégica: brindar apoyo permanente a la jefatura del Departamento y la Dirección en la definición de metas y en la planificación semanal y mensual de las labores.**
- **Vinculación y coordinación inter-direccional actuando como enlace entre las distintas Direcciones.**

Punto 5: El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse a la cuenta **21.04.004.003 "Prestación de servicios comunitarios – Gestión Ambiental - Áreas Verdes"**

TERCERO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene inalterable lo señalado en el decreto original

CUARTO: Por este acto el prestador don (ña) **GONZALO WARD GARFIAS** declara que ha tomado conocimiento de las Normas que rigen la presente modificación que lee y se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor, validez y fecha, quedando dos en poder de la Municipalidad y uno en poder del prestador del servicio.

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

GONZALO WARD GARFIAS
C.I. N° [redacted]

Firmo ante mi

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL